SGCS Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud | FCM Facultad de Ciencias Médicas | UNC Universidad Nacional de Córdoba

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

CUDAP- EXP: 20433/2017

Córdoba, 23 FEB 2018

VISTO:

Que el Sr. Licenciado en Enfermería **JULIO CESAR TORRES**, D.N.I. **21.618.226**, ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de **MAESTRÍA EN SALUD MENTAL** y solicita autorización para presentar su Tesis;

Y CONSIDERANDO:

- Que el Sr. Licenciado en Enfermería JULIO CESAR TORRES, D.N.I 21.618.226, ha realizado su Tesis de Maestría con el tema "PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LOS PACIENTES CON CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. ESTUDIO A REALIZARSE EN EL SERVIO DE ADICCIONES DEL HOSPITAL COLONIA SANTA MARIA, DEPARTAMENTO PUNILLA PROVINCIA DE CORDOBA, DURANTE EL AÑO 2016";
- Que el Director de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Salud Mental;
- Lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría en su sesión del día 13/10/17 ;
- Lo aconsejado por la Comisión Académica de Maestrías en sesión del día 09/11/17;
- El Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 07 de diciembre de 2017, se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1) Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de **MAESTRÍA EN SALUD MENTAL**, autorizar su impresión, si correspondiera, y receptar la exposición al Sr. Licenciado en Enfermería **JULIO CESAR TORRES**, **D.N.I. 21.618.226**, con los siguientes profesionales:

- Prof. Dr. Leandro Daniel **DIONISIO**
- Prof. Dr. Juan Carlos **GODOY**
- Prof. Dra. Angela Noemí Magdalena **AIMAR** (Universidad Nacional de Villa Maria)

Art. 2) El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de **30 días** después de recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Art. 3) Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

Prof. Dr. RAGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MARIA FIDEL de CUNEO
DECANA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº: 52

JVP/np